El Salto Jalisco a 20 de agosto de 2019

AES-SG-AA- 068/2019

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se autoriza Contralora Municipal y Jefa de Archivo Municipal, para que realicen la depuración de 656 cajas de documentación que contienen información obsoleta y sin trámite alguno, las cuales se encuentran en resguardo del Archivo Municipal

Antecedentes

1. Con fecha el día 14 de agosto del año 2019, se recibió oficio número ARM 123/2019 suscrito por la C. Sara Villalobos Bueno Jefa de Archivo Municipal, para solicitar la autorizacion para la depuración de cajas de documentación.
2. Con fecha 16 de agosto del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 6.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes

DERECHOS

1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- Los artículos 1°, 2 , 4° 29 Fracción I, 37 primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 53° Fracción XI, 81° Fracción V y 89° Fracción X del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Agosto de 2019 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administracion Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica se declara **aprobado por mayoria simple** los siguientes puntos de:

ACUERDO

ÚNICO. Se autorice a la Lic. Marizabeth Villaseñor Tapia y a la C. Sara Villalobos Bueno, en su carácter de Contralora Municipal y Jefa de Archivo Municipal, para que realicen la depuración de 656 cajas de documentación que contienen información obsoleta y sin trámite alguno, en cumplimiento al marco legal de los artículos 53 fracción LXI y LXII, artículo 81 fracción V y artículo 89 fracción X, las cuales se encuentran en resguardo del Archivo Municipal. Dicha depuración de las cajas ya mencionadas se justifica con documentación previamente anexa. Mencionando que 65 cajas (10% de: total) conformará parte del Archivo Histórico.

ATENTAMENTE
2019 "AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"
"EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL"

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO

C.C.P. C. Hector Acosta Negrete. Síndico Municipal
C.C.P. Archivo.